

PROVINCIA DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"2020 – PARA RECONSTRUIR JUNTOS LA NECESARIA MEMORIA- 25
AÑOS DESPUÉS"

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XIV – Nº781
Río Tercero (Cba.), 20 de Noviembre de 2020
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**SUMARIO:**

CONCEJO DELIBERANTE:

PRIMERA LECTURA ORDENANZA DE RECTIFICACIÓN Nº 3 DEL PRESUPUESTO 2020

Ordenanza Nº4369/2020 C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto Nº671/2020.

**PUBLICIDAD DE PROYECTO DE ORDENANZA APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA
DEL 19.11.2020**

FUNDAMENTOS

Y VISTO: La solicitud de rectificación de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2020 – Ordenanza NºOr.4288/2019-C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que se debe modificar el saldo a Partidas de Egresos e Ingresos a los fines de proveer de saldo para el registro de las recaudaciones y el pago de los compromisos.

Para su tratamiento, se gira el Proyecto de Ordenanza elaborado.

PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1º)- RECTIFÍQUESE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2020 – Ordenanza NºOr.4288/2019-C.D., conforme lo siguiente:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.2.2.18	PROG. DE ASIST-INTEGRAL DE CBA.-P.A.I.C.O.R.	34.000.000	4.000.000	38.000.000
			4.000.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
03.1.5.05.09.16.140	GASTOS PROG. DE ASIST. INT. DE CBA.- P.A.I.C.O.R.	34.000.000	4.000.000	38.000.000
			4.000.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	1.672.400.000
Partidas a Incrementar	\$	4.000.000
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	1.676.400.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$	1.672.400.000
Partidas a Incrementar	\$	4.000.000
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	1.676.400.000

Presupuesto original	\$	1.573.300.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/2020		0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 021/2020		0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 051/2020		0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 067/2020		0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 068/2020		0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 085/2020		0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 112/2020		0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 137/2020		0

Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 152/2020		0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 156/2020		0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 169/2020		0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 207/2020		0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 209/2020		0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 212/2020		0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N°215/2020		0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N°221/2020		0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N°262/2020		0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°264/2020		0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N°267/2020		0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N°280/2020		0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°289/2020		0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N°308/2020		0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N°309/2020		0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N°318/2020		0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N°341/2020		0
Rectificación de Partidas N° 01 Decreto N° 348/2020	\$	85.100.000
Compensación de Partidas N°26 Decreto N°369/2020		0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N°375/2020		0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N°422/2020		0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N°429/2020		0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N°444/2020		0
Compensación de Partidas N°31 Decreto N°454/2020		0
Compensación de Partidas N°32 Decreto N°479/2020		0
Compensación de Partidas N°33 Decreto N°500/2020		0
Compensación de Partidas N°34 Decreto N°512/2020		0
Compensación de Partidas N°35 Decreto N°530/2020		0
Compensación de Partidas N°36 Decreto N°543/2020		0
Compensación de Partidas N°37 Decreto N°557/2020		0
Rectificación de Partidas N°02 – Ordenanza N°Or. 4357/2020	\$	14.000.000
Compensación de Partidas N°38 Decreto N°574/2020		0
Compensación de Partidas N°39 Decreto N°589/2020		0
Compensación de Partidas N°40 Decreto N°597/2020		0
Compensación de Partidas N°41 Decreto N°616/2020		0
Compensación de Partidas N°42 Decreto N°628/2020		0
Compensación de Partidas N°43 Decreto N°639/2020		0
Rectificación de Partidas N°03 – Ordenanza N°Or. /2020	\$	4.000.000
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	1.676.400.000

Art.2º)- Con la presente Rectificación, que lleva el N° 3, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos del Ejercicio 2020 queda fijado en la suma de Pesos un mil seiscientos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil (\$1.676.400.000.-).

Art.3º)- DÉ forma.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

ORDENANZA

Río Tercero, 19 de noviembre de 2020

ORDENANZA N° Or 4369/2020 C.D.

VISTO: Que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades;

Y CONSIDERANDO: Que el proyecto **Banco Rojo** nació en el año 2016 en Italia, en un pequeño pueblito del noroeste italiano, llamado Lomello. En ese lugar, la activista italiana Tina Magenta, impulsó la iniciativa de pintar **bancos rojos** como una manera pacífica de sensibilizar sobre los femicidios y la problemática de la violencia de género.

Que el color rojo elegido para pintar el banco, fue tomado del primer símbolo utilizado para demostrar públicamente la violencia contra las mujeres, cuando en el año 2012 madres de jóvenes desaparecidas en Ciudad Juárez, México, se manifestaron con más de 300 zapatos rojos para exigir su regreso, utilizando ese color como símbolo de la sangre que se había derramado en las últimas dos décadas por femicidios en esa ciudad mexicana.

Que en el 22 de noviembre de 2017, se inaugura en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el primer banco rojo y que la iniciativa llega a nuestro país, de la mano de Elisa Mottini, Licenciada en Trabajo Social y Especialista en Violencia Familiar.

Que a partir de allí, esta representación se ha extendido a varias ciudades y provincias del país, teniendo como objetivo concientizar y sensibilizar sobre la violencia de género y la gravedad de los femicidios con su consecuente orfandad de niños y adolescentes.

Que con el uso de este sencillo símbolo y la utilización creativa del arte, se busca representar el lugar ocupado por una mujer que fuera víctima de violencia.

Que encausar acciones movilizadoras y usar símbolos visuales de concientización, son el camino para prevenir y evitar la violencia contra las mujeres.

Atento a ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1- ESTABLÉZCASE en la ciudad de Río Tercero el Proyecto "Banco Rojo" que consiste en la colocación de un banco pintado de rojo o pintar un banco ya existente en lugares públicos de jurisdicción municipal con la inscripción "En memoria de todas las mujeres asesinadas, por quienes decían amarlas".

Art. 2- La presente Ordenanza tiene por objeto la prevención, información y sensibilización contra la violencia de género y el femicidio.

Art. 3- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos o la que en su futuro la reemplace, será la encargada de autorizar el banco que en cada Espacio Público sea intervenido de manera artística.

Art. 4- Invítese A adherir a instituciones del sector público y privado a colocar este símbolo conforme a lo establecido en el artículo 1 de la presente Ordenanza, en sus respectivas instalaciones o edificios.

Art. 5- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 671/2020 DE FECHA 20.11.20

DECRETO

DECRETO N° 671/2020

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.11.2020;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4369/2020-C.D., por la que se establece en la ciudad de Río Tercero el Proyecto "Banco Rojo" que consiste en la colocación de un banco pintado de rojo o pintar un banco ya existente en lugares públicos de jurisdicción municipal con la inscripción "En memoria de todas las mujeres asesinadas, por quienes decían amarlas".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Leonel Adrian Messi – Sec. de Obras Públicas

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO